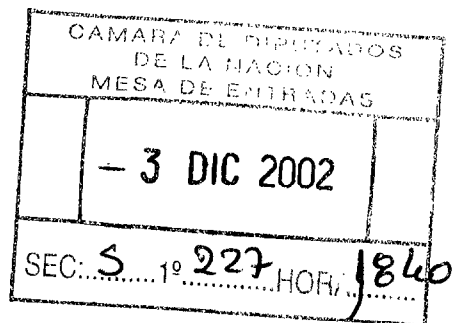
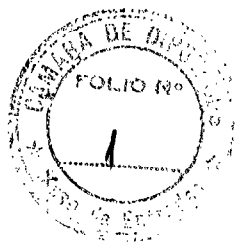


52678
*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-349/02



Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Se declara Zona de Desastre a la subregión
denominada "Comarca Andina" de las Provincias del Chubut y Río
Negro y a las localidades de Esquel y Trevelín, todas de la
Provincia del Chubut, debido a las inundaciones aluvionales
ocurridas en los últimos días.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo nacional destinará a los
gobiernos provinciales afectados por el desastre una partida
extraordinaria con destino a la atención de la emergencia social
y económica por un monto de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000).

ARTICULO 3º.- Los fondos a que hace referencia la presente
ley serán afectados de la partida presupuestaria Jefatura de
Gabinete - Jurisdicción 25, Programa 90, Unidad Ejecutora U.E.
BIRF 1118/OC-AR, Servicio Financiero 305, o, en su defecto de las
partidas presupuestarias que el Poder Ejecutivo nacional
determine.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

